SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 20 de Setiembre de 2012

Resolución S.B.S.
Nº 7197 - 2012
El Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución SBS N° 895-98 del 1 de setiembre de 1998 y sus normas modificatorias y complementarias, se aprobó el Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, en adelante Manual de Contabilidad, cuyo Capítulo V "Información Complementaria" se encuentra referido a los Anexos y Reportes que deben presentar las empresas supervisadas;

Que, mediante la Circular Nº B- 2087-2001 del 28 de febrero de 2001, se aprobó la norma sobre Administración del Riesgo de Tasa de Interés y la presentación del Anexo Nº 7 "Medición del Riesgo de Tasa de Interés" del Manual de Contabilidad, aplicable a las empresas bancarias; y mediante la Circular N° F-464-2003, CM-311-2003, CR-180-2003, EDPYME-103-2003, EAF-214-2003 del 31 de octubre de 2003, se aprobó la norma sobre Administración del Riesgo de Tasa de Interés y la presentación del Anexo Nº 7 "Medición del Riesgo de Tasa de Interés" del Manual de Contabilidad, aplicable a las empresas financieras, cajas municipales, cajas rurales, EDPYMES y empresas de arrendamiento financiero;

Que, mediante la Resolución SBS N° 8425-2011 del 20 de julio de 2011 y sus normas modificatorias, se aprobó el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo Adicional, en el cual se establece un requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo de tasa de interés en el libro bancario, el que se calcula considerando el valor patrimonial en riesgo que resulta de la aplicación de la metodología establecida en el Anexo 7 "Medición del Riesgo de Tasa de Interés" del Manual de Contabilidad;

Que, resulta necesario incorporar el Anexo N° 7-A "Medición del Riesgo de Tasa de Interés – Ganancias en Riesgo", el Anexo N° 7-B "Medición del Riesgo de Tasa de Interés – Valor Patrimonial en Riesgo" y sus correspondientes notas en el Manual de Contabilidad, así como dejar sin efecto el Anexo Nº 7 "Medición del Riesgo de Tasa de Interés" del Manual de Contabilidad aprobado por la Circular N° B-2087-2001 y el Anexo Nº 7 "Medición del Riesgo de Tasa de Interés" del Manual de Contabilidad aprobado por la Circular N° F-464-2003, CM-311-2003, CR-180-2003, EDPYME-103-2003, EAF-214-2003, para guardar concordancia con lo establecido en el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo Adicional sobre requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo de tasa de interés en el libro bancario;

Que, a efectos de recoger las opiniones del público en general respecto a las propuestas de modificación de la normativa del sistema financiero, se dispuso la prepublicación del proyecto de resolución sobre la materia en el portal electrónico de la

Superintendencia, al amparo de lo dispuesto en la Trigésimo Segunda Disposición Final y Complementaria de la Ley General y el Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS;

Estando a lo opinado por las Superintendencias Adjuntas de Banca y Microfinanzas, de Riesgos, de Estudios Económicos y de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por los numerales 7, 9 y 13 del artículo 349° de la Ley General;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Las Empresas Bancarias, Empresas Financieras, Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, Cajas Municipales de Crédito Popular, Entidades de Desarrollo a la Pequeña y Micro Empresa, Cajas Rurales de Ahorro y Crédito, el Banco de la Nación, el Banco Agropecuario, la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE) y el Fondo MIVIVIENDA deberán presentar a esta Superintendencia el Anexo N° 7-A "Medición del Riesgo de Tasa de Interés – Ganancias en Riesgo" , salvo la Sección C2 que sólo corresponderá ser presentada por las Empresas Bancarias.

Las empresas comprendidas en los literales A y B del artículo 16° de la Ley General, el Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria (FOGAPI), el Banco de la Nación, el Banco Agropecuario, la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE) y el Fondo MIVIVIENDA S.A. deberán presentar a esta Superintendencia el Anexo N° 7-B "Medición del Riesgo de Tasa de Interés – Valor Patrimonial en Riesgo", salvo la Sección C2 que sólo corresponderá ser presentada por las Empresas Bancarias.

La remisión de dichos Anexos será mensual por medio del software "Submódulo de Captura y Validación Externa" (SUCAVE), y deberán ser presentados en el plazo máximo de 15 días calendarios posteriores al cierre del mes correspondiente.

La primera entrega de los Anexos Nº 7-A y N° 7-B deberá incluir un informe sobre los supuestos para el cálculo de dichos anexos y de los modelos internos, en caso corresponda. Las posteriores modificaciones a dichos supuestos deberán ser comunicadas a esta Superintendencia, con su debida justificación, mediante un informe similar, que deberá ser entregado en la fecha de presentación de los Anexos Nº 7-A y N° 7-B a partir de los cuales rigen las modificaciones.

Esta Superintendencia podrá exigir la presentación de información adicional que sustente la metodología, criterios y supuestos de las estimaciones requeridas en los Anexos Nº 7-A y N° 7-B.

Artículo Segundo.- Modifíquese la Circular N° B-2087-2001, en los términos que se señalan a continuación:

1. Sustitúyase el numeral 10 por el siguiente texto:

   "Simulación de escenarios y pruebas de estrés
   Las empresas deberán simular diferentes escenarios y realizar pruebas de estrés relevantes para la administración del riesgo de tasa de interés, incluyendo el incumplimiento de los principales supuestos y variaciones en los parámetros utilizados en la elaboración de los Anexos Nº 7-A y N° 7-B y en los modelos internos a que alude el numeral 9 de la presente norma. Los resultados

obtenidos se deberán considerar para establecer y revisar las políticas, procedimientos y límites de exposición al riesgo de tasa de interés."

2. Elimínense los numerales 13, 17 y 20.

3. Sustitúyase el numeral 14 por el siguiente texto:

   "Responsabilidad en la elaboración y presentación de la información remitida a esta Superintendencia
   El Jefe o encargado de la Unidad de Riesgos es el responsable de la elaboración y de la presentación del Informe sobre administración del riesgo de tasa de interés y de los Anexos Nº 7-A y N° 7-B."

4. Sustitúyase el último párrafo del numeral 15 por el siguiente texto:

   "Límites operativos
   (…)
   Las empresas deberán calcular el referido límite según la metodología establecida en el Anexo Nº 7-A."

Artículo Tercero.- Modifíquese la Circular N° F-464-2003, CM-311-2003, CR-180-2003, EDPYME-103-2003, EAF-214-2003, en los términos que se señalan a continuación:

1. Elimínense los numerales 4, 5 y 7.

2. Sustitúyase el numeral 6 por el siguiente texto:

   "Responsabilidad en la elaboración y presentación de los Anexos Nº 7-A y N° 7-B
   El jefe o encargado de la Unidad de Riesgos o equivalente es responsable de la elaboración y presentación a esta Superintendencia de los Anexos Nº 7-A y N° 7-B."

Artículo Cuarto.- Modifíquese el artículo 33° del Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo Adicional aprobado por la Resolución S.B.S. Nº 8425-2011, en los términos que se señalan a continuación:

Artículo 33°.- Requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo de tasa de interés en el libro bancario (*banking book*)
Las empresas deberán emplear modelos de medición de riesgo de tasa de interés en el libro bancario (*banking book*) a fin de calcular el valor patrimonial en riesgo (VPR). Para tal efecto se deberá emplear la metodología establecida en el Anexo N° 7-B "Medición del Riesgo de Tasa de Interés – Valor Patrimonial en Riesgo" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero.

Si el ratio "Valor patrimonial en riesgo / Patrimonio efectivo" es superior a 15%, el requerimiento de patrimonio efectivo será igual al VPR menos el monto que represente el 15% del patrimonio efectivo. Si el ratio es inferior o igual a 15%, el requerimiento será cero. La siguiente fórmula resume el cálculo de patrimonio efectivo adicional que se requerirá por riesgo de tasa de interés en el libro bancario (*banking book*).

$$K_{\text{tasa de interés de libro bancario (banking book)}} = \text{Max}\,[\,0,\ VPR - 15\% * PE_{t-1}]$$

Donde:

$K_{\text{tasa de interés de libro bancario (}banking\ book\text{)}}$ = Requerimiento de patrimonio efectivo en nuevos soles
VPR = Valor patrimonial en riesgo en nuevos soles que proviene del Anexo N° 7-B del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero
PE_{t-1} = Patrimonio efectivo del mes anterior

El cálculo de este requerimiento se deberá realizar de forma mensual, para lo cual se debe emplear el Reporte 4-C.

Artículo Quinto.- Modifíquese el Capítulo V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, el cual se publica en el Portal Institucional (www.sbs.gob.pe), conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

Artículo Sexto.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de noviembre de 2012, momento a partir del cual quedará derogado el Anexo Nº 7 "Medición del Riesgo de Tasa de Interés" del Manual de Contabilidad aprobado por la Circular N° B-2087-2001 y el Anexo Nº 7 "Medición del Riesgo de Tasa de Interés" del Manual de Contabilidad aprobado por la Circular N° F-464-2003, CM-311-2003, CR-180-2003, EDPYME-103-2003, EAF-214-2003, así como sus correspondientes notas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL SCHYDLOWSKY ROSENBERG
Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

ANEXO

MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO

Incorpórese el Anexo N° 7-A "Medición del Riesgo de Tasa de Interés – Ganancias en Riesgo", el Anexo N° 7-B "Medición del Riesgo de Tasa de Interés – Valor Patrimonial en Riesgo" y sus correspondientes notas en el Capítulo V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

ANEXO Nº 7-A

Empresa: ..... Código:.....

A. MEDICION DEL RIESGO DE TASA DE INTERES EN MONEDA NACIONAL – GANANCIAS EN RIESGO

Al ..... de ..... de .....

(Expresado en miles de Nuevos Soles)

MONEDA: NUEVOS SOLES	1	2	3	4	5	6	7	TOTAL [1]
DESCRIPCIÓN	1-7d	8-15d	16d-1M	2M	3M	4-6M	7M-1A	
A C T I V O								
Disponible								
Fondos Interbancarios								
Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados, Inversiones Disponibles para la Venta e Inversiones a Vencimiento								
Créditos Vigentes								
Cuentas por Cobrar por Fideicomiso								
Pos. Activa en derivados de tasa de interés								
Pos. Activa en derivados de moneda extranjera								
Pos. Activa en otros derivados sensibles								
TOTAL (I)								
P A S I V O								
Obligaciones con el Público								
Obligaciones a la Vista (*)								
Obligaciones por Cuentas de Ahorro (*)								
Obligaciones por Cuentas a Plazo (*)								
Fondos Interbancarios								
Depósitos del Sistema Financiero y O.I.								
Adeudados y Otras Obligaciones Financieras								
Valores, Títulos y Obligaciones en Circulación								
Pos. Pasiva en derivados de tasa de interés								
Pos. Pasiva en derivados de ME								
Pos. Pasiva en otros derivados sensibles								
TOTAL (II) [2]								
MONTO DELTA NETO DE OPCIONES (III) [3]								
DESCALCE MARGINAL EN MN (I – II + III)								
Descalce marginal/Patrimonio Efectivo [4]								
DESCALCE ACUMULADO EN MN								
Acumulado/Patrimonio Efectivo [4]								
DESCALCE ACUMULADO VAC [5]								
VAC/Patrimonio Efectivo [4]								
DESCALCE ACUMULADO Tasa [6]								
Tasa/Patrimonio Efectivo [4]								

GERENTE GENERAL CONTADOR CPC Nº ELABORADO POR [7]

SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

ANEXO Nº 7-A

Empresa: ..... Código: .....

B. MEDICION DEL RIESGO DE TASA DE INTERES EN MONEDA EXTRANJERA – GANANCIAS EN RIESGO

Al ..... de ..... de .....

(Expresado en miles de Dólares Americanos)

MONEDA: DÓLARES AMERICANOS	1	2	3	4	5	6	7	TOTAL (1)
DESCRIPCIÓN	1-7d	8-15d	16d-1M	2M	3M	4-6M	7M-1A	
A C T I V O								
Disponible								
Fondos Interbancarios								
Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados, Inversiones Disponibles para la Venta e Inversiones a Vencimiento								
Créditos Vigentes								
Cuentas por Cobrar por Fideicomiso								
Pos. Activa en derivados de tasa de interés								
Pos. Activa en derivados de moneda extranjera								
Pos. Activa en otros derivados sensibles								
TOTAL (I)								
P A S I V O								
Obligaciones con el Público								
Obligaciones a la Vista (*)								
Obligaciones por Cuentas de Ahorro (*)								
Obligaciones por Cuentas a Plazo (*)								
Fondos Interbancarios								
Depósitos del Sistema Financiero y O.I.								
Adeudados y Otras Obligaciones Financieras								
Valores, Títulos y Obligaciones en Circulación								
Pos. Pasiva en derivados de tasa de interés								
Pos. Pasiva en derivados de ME								
Pos. Pasiva en otros derivados sensibles								
TOTAL (II) (2)								
MONTO DELTA NETO DE OPCIONES (III) (3)								
DESCALCE MARGINAL EN ME (I – II + III)								
Descalce marginal/Patrimonio Efectivo (4)								
DESCALCE ACUMULADO EN ME								
Acumulado/Patrimonio Efectivo (4)								
DESCALCE ACUMULADO LIBOR (8)								
LIBOR/Patrimonio Efectivo (4)								
DESCALCE ACUMULADO Tasa (6) **Moneda** (9) …								
Tasa/Patrimonio Efectivo (4)								

GERENTE GENERAL CONTADOR CPC Nº. ELABORADO POR (7)

SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

C. MEDICION DE LA EXPOSICION DE LA EMPRESA AL RIESGO DE TASA DE INTERES

C.1. RESULTADO DEL MODELO (SECCIONES A, B)

GANANCIAS EN RIESGO

DESCALCE ACUMULADO AL AÑO 1 (BANDA TEMPORAL 7) [10]				CAMBIO EN TASAS [12] (B)	VARIACIÓN DEL MARGEN FINANCIERO ABS[(A) x (B)] [13]	VARIACIÓN TOTAL EN EL MARGEN FINANCIERO
Moneda	Descalce Acumulado	Expresado en la Moneda Reportada	Expresado en MN [11] (A)			
Nacional (MN)	EN MN			300 pbs	(a)	
	Tasa VAC			100 pbs	(b)	
	Tasa [6]			100 pbs	(c)	(d) = (a + b + c)
Extranjera (ME)	EN ME			100 pbs	(e)	
	Tasa LIBOR			50 pbs	(f)	
	Tasa[6]moneda[9]			50 pbs	(g)	(h) = (e + f + g)
TOTAL GANANCIAS EN RIESGO (expresado en moneda nacional)						(i) = (d + h)
TOTAL GANANCIAS EN RIESGO / PATRIMONIO EFECTIVO (PE) [4] (%)						(i / PE)
TOTAL GANANCIAS EN RIESGO / UTILIDAD NETA ANUALIZADA (UNA) [14] (%)						(i / UNA)

C.2. RESULTADOS DEL MODELO INTERNO DE LA EMPRESA [15]

TOTAL GANANCIAS EN RIESGO (expresado en moneda nacional)	(t)
TOTAL GANANCIAS EN RIESGO / PATRIMONIO EFECTIVO (PE) [4]	(t/ PE)*100%

GERENTE GENERAL CONTADOR CPC Nº. ELABORADO POR [7]

SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

NOTAS AL ANEXO Nº 7-A

No se deben considerar las posiciones en valores representativos de capital, incluyendo a las inversiones en subsidiarias y asociadas (rubro 17), ni los montos de las siguientes cuentas, dado que no se consideran sensibles a cambios en las tasas de interés:

- Créditos Reestructurados, Refinanciados, Vencidos, Cobranza Judicial (1403+1404+1405+1406).
- Cuentas por Cobrar (1500) salvo los importes correspondientes a productos financieros derivados, los cuales se incluirán en las posiciones en derivados que corresponda, y parte correspondiente de la subcuenta Cuentas por Cobrar por Fideicomiso (1504.04) que sea sensible a cambios en las tasas de interés.
- Cuentas por Pagar (2500) salvo los importes correspondientes a productos financieros derivados, los cuales se incluirán en las posiciones en derivados que corresponda.
- Otras Cuentas Activas (1600+1800+1900)
- Otras Cuentas Pasivas (2700+2900)

(1) La Columna TOTAL constituye la suma de todas las bandas temporales para cada cuenta del ACTIVO, PASIVO, MONTO DELTA NETO DE OPCIONES y DESCALCE MARGINAL. Para cada cuenta del ACTIVO y del PASIVO, la suma de todas las bandas temporales no necesariamente será igual al saldo reportado en el Balance de Comprobación del mes de reporte. A continuación se presenta mayor detalle a considerar en cada fila del Activo y Pasivo con las cuentas del Balance de Comprobación correspondientes con fines referenciales, aplicable tanto para Moneda Nacional como para Moneda Extranjera.

A C T I V O	Balance de Comprobación	P A S I V O	Balance de Comprobación
Disponible, sin saldos de caja	**1100 – 1101**	**Obligaciones con el Público** **Obligaciones a la Vista** **Obligaciones por Cuentas de Ahorro** **Obligaciones por Cuentas a Plazo**	**2100** **2101 + 2108.01** **2102 + 2108.02** **2103 + 2108.03**
Fondos Interbancarios	**1200**	**Fondos Interbancarios**	**2200**
Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados, Inversiones Disponibles para la Venta, Inversiones a Vencimiento y sus rendimientos	**1302 + 1304 + 1305 + 1308.02 + 1308.04 + 1308.05**	**Depósitos del Sistema Financiero y O.I.**	**2300**
Créditos vigentes y sus rendimientos	**1401 + 1408**	**Adeudados y Otras Obligaciones Financieras**	**2400 + 2600**
Cuentas por Cobrar por Fideicomiso y sus rendimientos	**1504.04 + 1508.04**	**Valores, Títulos y Obligaciones en Circulación**	**2800**
Posición activa en derivados de tasa de interés	**Valor registrado en cuentas de orden y en las cuentas 1502 ó 1503 parte correspondiente**	**Posición pasiva en derivados de tasa de interés**	**Valor registrado en cuentas de orden y en las cuentas 2502 ó 2503 parte correspondiente**

A C T I V O	Balance de Comprobación	P A S I V O	Balance de Comprobación
Posición activa en derivados de moneda extranjera	**Valor registrado en cuentas contingentes y en las cuentas 1502 ó 1503 parte correspondiente**	**Posición pasiva en derivados de moneda extranjera**	**Valor registrado en cuentas contingentes y en las cuentas 2502 ó 2503 parte correspondiente**
Posición activa en otros derivados sensibles	**Valor registrado en cuentas contingentes o de orden, y en las cuentas 1502 ó 1503 parte correspondiente**	**Posición pasiva en otros derivados sensibles**	**Valor registrado en cuentas contingentes o de orden, y en las cuentas 2502 ó 2503 parte correspondiente**

(2) Para el cálculo de la fila TOTAL (II) no deberán sumarse las cuentas del pasivo con asteriscos (*), puesto que estos montos ya están considerados en otro rubro que forma parte de dicho total.

(3) El MONTO DELTA NETO se calculará para cada banda temporal como la diferencia entre la suma de los Montos Delta Positivos y la suma de los Montos Delta Negativos calculados para dicha banda temporal. Se define como Monto Delta al valor facial del activo subyacente multiplicado por el Delta de la opción, de acuerdo con la fórmula a continuación.

$$D = \delta_i * X * D^M$$

Donde:

D = Monto delta de la opción

δ_i = Delta determinado para la opción i-ésima, y de acuerdo al modelo Black-Scholes (opciones europeas), Binomial (opciones americanas), o de acuerdo a otro modelo de valuación de conocimiento previo de esta Superintendencia. Toma valores entre menos uno (-1) y uno (1).

X = Valor razonable del monto contractuado del activo subyacente de la opción.

D^M = Duración Modificada o sensibilidad del subyacente a la tasa de interés. Toma el valor de uno cuando el subyacente es una tasa de interés.

El Monto Delta tendrá signo positivo cuando la posición en opciones sea activa en tasa de interés (Calls de tasa comprados y Puts vendidos) y tendrá signo negativo cuando la posición en opciones sea pasiva en tasa de interés (Calls de tasa vendidos y Puts comprados).

(4) Para el cálculo de este indicador, se deberá considerar el patrimonio efectivo del mes anterior a la fecha de reporte. Para el cálculo de los ratios deberá multiplicarse el numerador por el tipo de cambio establecido por la Superintendencia, en caso corresponda.

(5) Registrar el DESCALCE ACUMULADO entre las partidas del ACTIVO y del PASIVO que estén sujetas a Valor de Actualización Constante (VAC).

(6) Registrar el DESCALCE ACUMULADO de otra tasa a la cual sean sensibles rubros del ACTIVO y del PASIVO, cuando se estime que su impacto es importante. De considerarlo necesario, la empresa podrá crear más filas en las cuales presente los descalces sujetos a otras tasas adicionales.

(7) El presente Anexo será firmado por el Jefe o encargado de la Unidad de Riesgos, el mismo que es responsable por la elaboración y presentación de esta información a la Superintendencia.

(8) Registrar el DESCALCE ACUMULADO entre las partidas del ACTIVO y del PASIVO que estén sujetas a la tasa LIBOR.

(9) Registrar el DESCALCE ACUMULADO de la moneda extranjera que presente un DESCALCE ACUMULADO individual superior al 10% del patrimonio efectivo, con excepción del dólar americano. Se crearán más filas en las cuales se presenten los descalces de otras monedas extranjeras, cuando más de una cumpla con la condición señalada.

(10) Para el cálculo de las GANANCIAS EN RIESGO, se considerarán únicamente los DESCALCES ACUMULADOS al primer año, es decir, los correspondientes a la sétima banda temporal.

(11) Los montos expresados en moneda extranjera se convertirán a los tipos de cambio establecidos para la fecha de reporte por esta Superintendencia, en caso corresponda.

(12) Esta columna contiene cambios en las tasas de interés expresados en puntos básicos. Un punto básico (pb) corresponde a 0.01 puntos porcentuales (0.01%). Por consiguiente, 100 puntos básicos (100 pbs) equivalen a uno por ciento (1%).

(13) El cálculo se hará tomando en cuenta valores absolutos (ABS).

(14) Para el cálculo de este indicador se deberá utilizar la Utilidad Neta Anualizada, que corresponde a la utilidad neta generada en los últimos 12 meses anteriores a la fecha del reporte de la información.

(15) En esta sección se deberán reportar los resultados del modelo propio del banco. Se deberán aplicar los mismos cambios exógenos en las tasas de interés aplicados a los resultados del Anexo Nº 7-A.

NOTAS METODOLÓGICAS DEL ANEXO Nº 7-A "MEDICIÓN DEL RIESGO DE TASA DE INTERÉS – GANANCIAS EN RIESGO"

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Este Anexo se utilizará para determinar las ganancias en riesgo por movimientos adversos en las tasas de interés. Para ello, como paso previo, se deberán preparar dos cuadros de brechas o descalces por fecha de reprecio: uno para los activos y pasivos en Moneda Nacional, con el cual se calcularán los descalces marginal y acumulado en moneda nacional y, otro para los activos y pasivos en Moneda Extranjera, con el cual se calcularán los descalces marginal y acumulado en moneda extranjera.

Se han determinado siete (7) bandas temporales y agrupado las cuentas en grandes grupos de características similares. El activo y pasivo determinado teniendo en cuenta lo señalado en el primer párrafo de las Notas al Anexo N° 7-A, incorporan las posiciones activa y pasiva, respectivamente, en los instrumentos financieros derivados sensibles a las tasas de interés.

Las ganancias en riesgo se calcularán sobre la base del descalce acumulado a 1 año por moneda y por tasa como medida de la exposición a tasas de interés. Cada resultado por moneda y por tasa se sumará como valor absoluto para calcular las ganancias en riesgo totales.

2. CÓMPUTO DE SALDOS EN LAS BANDAS TEMPORALES

Las cuentas u operaciones de una empresa a considerar en el Anexo N° 7-A se pueden dividir en cuentas con vencimiento cierto y cuentas con vencimiento incierto.

2.1 Cuentas con Vencimiento Cierto

Entre las cuentas con vencimiento cierto se pueden distinguir las cuentas con tasa de interés fija y flotantes.

2.1.1 Cuentas con Tasa de Interés Fija

Las cuentas con vencimiento cierto y tasa de interés fija se distribuirán según su plazo de vencimiento.

2.1.2 Cuentas con Tasa de Interés Flotante
En el caso de las cuentas con vencimiento cierto y tasa de interés flotante, se asignará el íntegro del principal a la fecha de reprecio más próxima, considerando el tiempo que resta para el ajuste a partir de la fecha de reporte.

2.1.3 Tasas flotantes LIBOR, VAC y similares
En el caso de los instrumentos asociados a las tasas flotantes (LIBOR, VAC u otras relevantes) más un *spread* (incluyendo el caso de *spreads* nulos), se consignará el valor de los instrumentos tanto en el cuadro total por moneda como en la sección de descalce para la tasa flotante (el descalce para la tasa flotante se presenta líneas abajo del cuadro total por moneda). Por tanto, dentro del cuadro total por moneda se tomará en cuenta la fecha de reprecio del *spread*, mientras que en el descalce de la tasa flotante se tomará en cuenta la fecha de reprecio de la tasa flotante. Por ejemplo, una colocación que se ajusta a LIBOR + 3% cada tres meses y que vence en un año (dentro de un año se renegociará el *spread*) se registrará con fecha de reprecio 1 año en el cuadro total de moneda extranjera y tres meses en la fila de descalce LIBOR.

2.2 Cuentas con Vencimiento Incierto
Las cuentas con vencimiento incierto directamente sensibles a las tasas de interés son propias del activo y pasivo de la empresa. Por el lado activo, se encuentran las operaciones con opciones de pre−pago, como los créditos hipotecarios, entre otros. Por el lado pasivo, se encuentran los depósitos a la vista y ahorros, entre otras operaciones. Al respecto, la empresa, según el tamaño y la complejidad de sus operaciones, deberá realizar sus propias estimaciones y plantear sus propios supuestos.

3. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

Los instrumentos financieros derivados se incluirán en el Anexo N° 7-A. Asimismo, se dividirán en opciones y en otros derivados que no incluyen opciones. En caso un instrumento financiero derivado esté conformado por una opción y otro derivado, deberá descomponerse en las partes que lo conforman.

Todos los instrumentos financieros derivados son sensibles a las tasas de interés. Sin embargo, para fines de este Anexo, se incluirán sólo las opciones cuyo subyacente sea una tasa de interés (o varias), moneda extranjera o un activo directamente sensible a la tasa de interés y los otros derivados cuyos subyacentes sean una tasa de interés (o varias), moneda extranjera o un activo directamente sensible a la tasa de interés.

En general, un instrumento financiero derivado que combine posiciones activas y pasivas debe descomponerse en una posición activa y una posición pasiva. Un instrumento financiero derivado que combine posiciones en distintos subyacentes se separará en posiciones por cada subyacente.

3.1 Derivados que No Incluyen Opciones

3.1.1 Derivados de Monedas (futuros, forwards y swaps de moneda extranjera)
Los futuros, forwards y swaps de moneda extranjera se computarán como dos posiciones: una posición activa en la moneda que se recibirá y una posición pasiva en la moneda que se entregará a cambio, en la banda temporal correspondiente al vencimiento del contrato. En el caso de swaps de moneda, el saldo de las posiciones activas y pasivas se distribuirá a lo largo de las bandas temporales en función de las fechas contratadas y los montos ciertos en éstas.

3.1.2 Derivados de Tasas de Interés (FRAS y swaps de tasa de interés)
Los forward rate agreements (FRAS) se computarán como dos posiciones: una posición, activa o pasiva, con un vencimiento igual al del financiamiento que se otorga u obtiene, y una posición contraria por igual monto, pasiva o activa, con un vencimiento igual al del instrumento financiero derivado. Los swaps de tasas de interés se computarán como dos posiciones: una posición activa con vencimiento igual a la fecha de reprecio de la tasa que se recibirá y una posición pasiva con vencimiento igual a la fecha de reprecio de la tasa que se entregará.

3.1.3 Derivados con Subyacente Directamente Sensible a Tasas de Interés

En esta categoría se incluyen los instrumentos financieros derivados sobre instrumentos de deuda y otros similares. Se computarán de la misma manera que los FRAS: computando la posición, activa o pasiva, con un vencimiento igual a la fecha de reprecio del subyacente, y computando la posición contraria, pasiva o activa, con un vencimiento igual a la fecha de vencimiento del instrumento financiero derivado. Por ejemplo, un forward de compra sobre un bono cupón cero a 1 año que se ejecutará en 2 meses se incorporará como un activo en la sétima banda (7-12 meses), por el vencimiento del bono, y como un pasivo en la cuarta banda (2 meses), por el compromiso de pago del forward.

3.2 Opciones

3.2.1 Opciones de Tasa de Interés, Moneda Extranjera o sobre Instrumentos Sensibles a Tasas de Interés

El Monto Delta de una opción se registrará en la banda temporal en que se produzca la fecha de ejecución de la opción, esto es, la fecha a partir de la cual se pueden ejecutar los derechos adquiridos o entregados. Cuando el contrato de opciones cuente con una fecha de entrada en vigencia y una fecha de ejecución, además de registrar un Monto Delta para la banda correspondiente a la fecha de ejecución, se registrará un Monto Delta con signo contrario en la banda correspondiente a la fecha de entrada en vigencia. Por ejemplo, una opción Put comprada sobre un Bono Corporativo AAA con un Monto Delta de +USD 25m, con fecha de entrada en vigencia dentro de 3 meses y fecha de ejecución dentro de 1 año, registrará un monto de -USD 25m en la banda 7Meses-1Año y un monto de +USD 25m en la banda a 3Meses.

3.2.2 Opciones Implícitas

El tratamiento de las opciones implícitas que hayan sido extraídas de un instrumento financiero o instrumento derivado para ser consideradas por separado será igual al tratamiento expuesto líneas arriba para opciones de tasa de interés o instrumentos sensibles a ésta.

SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

ANEXO Nº 7-B

Empresa: ..... Código:.....

A. MEDICION DEL RIESGO DE TASA DE INTERES EN MONEDA NACIONAL – VALOR PATRIMONIAL EN RIESGO

Al ..... de ..... de .....

(Expresado en miles de Nuevos Soles)

MONEDA: NUEVOS SOLES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	TOTAL (1)
DESCRIPCIÓN	1-7d	8-15d	16d-1M	2M	3M	4-6M	7M-1A	2A	3A	4A	5A	6-10A	11-20A	+ 20A	
A C T I V O															
Disponible															
Fondos Interbancarios															
Inversiones Disponibles para la Venta e Inversiones a Vencimiento															
Créditos Vigentes															
Cuentas por Cobrar por Fideicomiso															
Pos. Activa en derivados de tasa de interés															
Pos. Activa en derivados de moneda extranjera															
Pos. Activa en otros derivados sensibles															
TOTAL (I)															
P A S I V O															
Obligaciones con el Público															
Obligaciones a la Vista (*)															
Obligaciones por Cuentas de Ahorro (*)															
Obligaciones por Cuentas a Plazo (*)															
Fondos Interbancarios															
Depósitos del Sistema Financiero y O.I.															
Adeudados y Otras Obligaciones Financieras															
Valores, Títulos y Obligaciones en Circulación															
Pos. Pasiva en derivados de tasa de interés															
Pos. Pasiva en derivados de ME															
Pos. Pasiva en otros derivados sensibles															
TOTAL (II) (2)															
MONTO DELTA NETO DE OPCIONES (III) (3)															
DESCALCE MARGINAL EN MN (I – II + III)															
Descalce marginal/Patrimonio Efectivo (4)															
DESCALCE ACUMULADO EN MN															
Acumulado/Patrimonio Efectivo (4)															
DESCALCE ACUMULADO VAC (5)															
VAC/Patrimonio Efectivo (4)															
DESCALCE ACUMULADO Tasa (6)															
Tasa/Patrimonio Efectivo (4)															

GERENTE GENERAL CONTADOR CPC Nº ELABORADO POR (7)

SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

ANEXO Nº 7-B

Empresa: ..... Código: .....

B. MEDICION DEL RIESGO DE TASA DE INTERES EN MONEDA EXTRANJERA – VALOR PATRIMONIAL EN RIESGO

Al ..... de ..... de .....

(Expresado en miles de Dólares Americanos)

MONEDA: DÓLARES AMERICANOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	TOTAL (1)
DESCRIPCIÓN	1-7d	8-15d	16d-1M	2M	3M	4-6M	7M-1A	2A	3A	4A	5A	6-10A	11-20A	+ 20A	
A C T I V O															
Disponible															
Fondos Interbancarios															
Inversiones Disponibles para la Venta e Inversiones a Vencimiento															
Créditos Vigentes															
Cuentas por Cobrar por Fideicomiso															
Pos. Activa en derivados de tasa de interés															
Pos. Activa en derivados de moneda extranjera															
Pos. Activa en otros derivados sensibles															
TOTAL (I)															
P A S I V O															
Obligaciones con el Público															
Obligaciones a la Vista (*)															
Obligaciones por Cuentas de Ahorro (*)															
Obligaciones por Cuentas a Plazo (*)															
Fondos Interbancarios															
Depósitos del Sistema Financiero y O.I.															
Adeudados y Otras Obligaciones Financieras															
Valores, Títulos y Obligaciones en Circulación															
Pos. Pasiva en derivados de tasa de interés															
Pos. Pasiva en derivados de ME															
Pos. Pasiva en otros derivados sensibles															
TOTAL (II) (2)															
MONTO DELTA NETO DE OPCIONES (III) (3)															
DESCALCE MARGINAL EN ME (I – II + III)															
Descalce marginal/Patrimonio Efectivo (4)															
DESCALCE ACUMULADO EN ME															
Acumulado/Patrimonio Efectivo (4)															
DESCALCE ACUMULADO LIBOR (8)															
LIBOR/Patrimonio Efectivo (4)															
DESCALCE ACUMULADO Tasa (6) **Moneda** (9) …															
Tasa/Patrimonio Efectivo (4)															

GERENTE GENERAL CONTADOR CPC Nº. ELABORADO POR (7)

SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

C. MEDICION DE LA EXPOSICION DE LA EMPRESA AL RIESGO DE TASA DE INTERES

C.1. RESULTADO DEL MODELO (SECCIONES A, B)

VALOR PATRIMONIAL EN RIESGO

MONEDA	BANDA TEMPORAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	VARIACIÓN TOTAL EN EL VALOR PATRIMONIAL
Nacional (MN)	Descalce marginal en MN (j)															
	Sensibilidad (k)	0.03%	0.15%	0.30%	0.60%	0.90%	1.20%	2.10%	3.75%	5.25%	6.75%	8.25%	9.75%	15.75%	18.00%	
	Variación del Valor Patrimonial [12] (l) = (j) * (k)															(m)
Extranjera (ME)	Descalce marginal en ME[13] (n)															
	Sensibilidad (o)	0.01%	0.05%	0.10%	0.20%	0.30%	0.40%	0.70%	1.25%	1.75%	2.25%	2.75%	3.25%	5.25%	6.00%	
	Variación del Valor Patrimonial [12] (p) = (n) * (o)															(q)
	Variación del V.P. en MN [10]															(r)
TOTAL VALOR PATRIMONIAL EN RIESGO (expresado en moneda nacional)																(s) = (ABS[m] + ABS[r][11])
TOTAL VALOR PATRIMONIAL EN RIESGO / PATRIMONIO EFECTIVO (PE) [4] (%)																(s/ PE)

C.2. RESULTADOS DEL MODELO INTERNO DE LA EMPRESA [14]

TOTAL VALOR PATRIMONIAL EN RIESGO (expresado en moneda nacional)	(u)
TOTAL VALOR PATRIMONIAL EN RIESGO / PATRIMONIO EFECTIVO (PE) [4]	(u/ PE)*100%

GERENTE GENERAL CONTADOR CPC Nº. ELABORADO POR [7]

NOTAS AL ANEXO Nº 7-B

No se deben considerar las posiciones en valores representativos de deuda y otras posiciones sensibles a cambios en las tasas de interés, incluyendo productos financieros derivados, que formen parte de la Cartera de Negociación, definida en el artículo 4° del Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Mercado. Tampoco se deben considerar las posiciones en valores representativos de capital, incluyendo a las inversiones en subsidiarias y asociadas (rubro 17), ni los montos de las siguientes cuentas, dado que no se consideran sensibles a cambios en las tasas de interés:

- Créditos Reestructurados, Refinanciados, Vencidos, Cobranza Judicial (1403+1404+1405+1406).
- Cuentas por Cobrar (1500) salvo los importes correspondientes a productos financieros derivados que no forman parte de la cartera de negociación, los cuales se incluirán en las posiciones en derivados que corresponda y la parte correspondiente de la subcuenta Cuentas por Cobrar por Fideicomiso (1504.04) que sea sensible a cambios en las tasas de interés.
- Cuentas por Pagar (2500) salvo los importes correspondientes a productos financieros derivados que no forman parte de la cartera de negociación, los cuales se incluirán en las posiciones en derivados que corresponda.
- Otras Cuentas Activas (1600+1800+1900)
- Otras Cuentas Pasivas (2700+2900)

(1) La Columna TOTAL constituye la suma de todas las bandas temporales para cada cuenta del ACTIVO, PASIVO, MONTO DELTA NETO DE OPCIONES y DESCALCE MARGINAL. Para cada cuenta del ACTIVO y del PASIVO, la suma de todas las bandas temporales no necesariamente será igual al saldo reportado en el Balance de Comprobación del mes de reporte. A continuación se presenta mayor detalle a considerar en cada fila del Activo y Pasivo con las cuentas del Balance de Comprobación correspondientes con fines referenciales, aplicable tanto para Moneda Nacional como para Moneda Extranjera.

A C T I V O	Balance de Comprobación	P A S I V O	Balance de Comprobación
Disponible, sin saldos de caja	**1100 – 1101**	**Obligaciones con el Público** **Obligaciones a la Vista** **Obligaciones por Cuentas de Ahorro** **Obligaciones por Cuentas a Plazo**	**2100** **2101 + 2108.01** **2102 + 2108.02** **2103 + 2108.03**
Fondos Interbancarios	**1200**	**Fondos Interbancarios**	**2200**
Inversiones Disponibles para la Venta, Inversiones a Vencimiento y sus rendimientos, no considerar Inversiones Disponibles para la Venta que están en la cartera de negociación	**1304 + 1305 + 1308.04 + 1308.05**	**Depósitos del Sistema Financiero y O.I.**	**2300**
Créditos vigentes y sus rendimientos	**1401 + 1408**	**Adeudados y Otras Obligaciones Financieras**	**2400 + 2600**
Cuentas por Cobrar por Fideicomiso y sus rendimientos	**1504.04 + 1508.04**	**Valores, Títulos y Obligaciones en Circulación**	**2800**

A C T I V O	Balance de Comprobación	P A S I V O	Balance de Comprobación
Posición activa en derivados de tasa de interés	**Valor registrado en cuentas de orden y en la cuenta 1503 parte correspondiente**	**Posición pasiva en derivados de tasa de interés**	**Valor registrado en cuentas de orden y en la cuenta 2503 parte correspondiente**
Posición activa en derivados de moneda extranjera	**Valor registrado en cuentas contingentes y en la cuenta 1503 parte correspondiente**	**Posición pasiva en derivados de moneda extranjera**	**Valor registrado en cuentas contingentes y en la cuenta 2503 parte correspondiente**
Posición activa en otros derivados sensibles	**Valor registrado en cuentas contingentes o de orden, y en la cuenta 1503 parte correspondiente**	**Posición pasiva en otros derivados sensibles**	**Valor registrado en cuentas contingentes o de orden, y en la cuenta 2503 parte correspondiente**

(2) Para el cálculo de la fila TOTAL (II) no deberán sumarse las cuentas del pasivo con asteriscos (*), puesto que estos montos ya están considerados en otro rubro que forma parte de dicho total.

(3) El MONTO DELTA NETO se calculará para cada banda temporal como la diferencia entre la suma de los Montos Delta Positivos y la suma de los Montos Delta Negativos calculados para dicha banda temporal. Se define como Monto Delta al valor facial del activo subyacente multiplicado por el Delta de la opción, de acuerdo con la fórmula a continuación.

$$D = \delta_i * X * D^M$$

Donde:

D = Monto delta de la opción

δ_i = Delta determinado para la opción i-ésima, y de acuerdo al modelo Black-Scholes (opciones europeas), Binomial (opciones americanas), o de acuerdo a otro modelo de valuación de conocimiento previo de esta Superintendencia. Toma valores entre menos uno (-1) y uno (1).

X = Valor razonable del monto contractuado del activo subyacente de la opción.

D^M = Duración Modificada o sensibilidad del subyacente a la tasa de interés. Toma el valor de uno cuando el subyacente es una tasa de interés.

El Monto Delta tendrá signo positivo cuando la posición en opciones sea activa en tasa de interés (Calls de tasa comprados y Puts vendidos) y tendrá signo negativo cuando la posición en opciones sea pasiva en tasa de interés (Calls de tasa vendidos y Puts comprados).

(4) Para el cálculo de este indicador, se deberá considerar el patrimonio efectivo del mes anterior a la fecha de reporte. Para el cálculo de los ratios deberá multiplicarse el numerador por el tipo de cambio establecido por la Superintendencia, en caso corresponda.

(5) Registrar el DESCALCE ACUMULADO entre las partidas del ACTIVO y del PASIVO que estén sujetas a Valor de Actualización Constante (VAC).

(6) Registrar el DESCALCE ACUMULADO de otra tasa a la cual sean sensibles rubros del ACTIVO y del PASIVO, cuando se estime que su impacto es importante. De considerarlo necesario, la empresa podrá crear más filas en las cuales presente los descalces sujetos a otras tasas adicionales.

(7) El presente Anexo será firmado por el Jefe o encargado de la Unidad de Riesgos, el mismo que es responsable por la elaboración y presentación de esta información a la Superintendencia.

(8) Registrar el DESCALCE ACUMULADO entre las partidas del ACTIVO y del PASIVO que estén sujetas a la tasa LIBOR.

(9) Registrar el DESCALCE ACUMULADO de la moneda extranjera que presente un DESCALCE ACUMULADO individual superior al 10% del patrimonio efectivo, con excepción del dólar americano. Se crearán más filas en las cuales se presenten los descalces de otras monedas extranjeras, cuando más de una cumpla con la condición señalada.

(10) Los montos expresados en moneda extranjera se convertirán a los tipos de cambio establecidos para la fecha de reporte por esta Superintendencia, en caso corresponda.

(11) El cálculo se hará tomando en cuenta valores absolutos (ABS).

(12) Para cada banda temporal, se deberá multiplicar el factor de SENSIBILIDAD señalado por el DESCALCE correspondiente. Luego, la VARIACIÓN TOTAL DEL VALOR PATRIMONIAL será la suma de los valores calculados para cada banda temporal.

(13) El monto del descalce marginal en moneda extranjera deberá ser expresado en dólares americanos.

(14) En esta sección se deberán reportar los resultados del modelo propio del banco. Se deberán aplicar los mismos cambios exógenos en las tasas de interés aplicados a los resultados del Anexo Nº 7-B.

NOTAS METODOLÓGICAS DEL ANEXO Nº 7-B "MEDICIÓN DEL RIESGO DE TASA DE INTERÉS – VALOR PATRIMONIAL EN RIESGO"

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Este Anexo se utilizará para determinar el valor patrimonial en riesgo por movimientos adversos en las tasas de interés. Para ello, como paso previo, se deberán preparar dos cuadros de brechas o descalces por fecha de reprecio: uno para los activos y pasivos en Moneda Nacional, con el cual se calcularán los descalces marginal y acumulado en moneda nacional y, otro para los activos y pasivos en Moneda Extranjera, con el cual se calcularán los descalces marginal y acumulado en moneda extranjera.

Se han determinado catorce (14) bandas temporales y agrupado las cuentas en grandes grupos de características similares. El activo y pasivo determinado teniendo en cuenta lo señalado en el primer párrafo de las Notas al Anexo N° 7-B, incorporan las posiciones activa y pasiva, respectivamente, en los instrumentos financieros derivados sensibles a las tasas de interés.

El valor patrimonial en riesgo se calculará ponderando el descalce marginal correspondiente a cada una de las catorce (14) bandas por su respectiva sensibilidad, en moneda nacional y en moneda extranjera respectivamente. Cada resultado por moneda se sumará como valor absoluto para calcular el valor patrimonial en riesgo total.

2. CÓMPUTO DE SALDOS EN LAS BANDAS TEMPORALES

Las cuentas u operaciones de una empresa a considerar en el Anexo N° 7-B se pueden dividir en cuentas con vencimiento cierto y cuentas con vencimiento incierto.

2.1 Cuentas con Vencimiento Cierto

Entre las cuentas con vencimiento cierto se pueden distinguir las cuentas con tasa de interés fija y flotantes.

2.1.1 Cuentas con Tasa de Interés Fija

Las cuentas con vencimiento cierto y tasa de interés fija se distribuirán según su plazo de vencimiento.

2.1.2 Cuentas con Tasa de Interés Flotante

En el caso de las cuentas con vencimiento cierto y tasa de interés flotante, se asignará el íntegro del principal a la fecha de reprecio más próxima, considerando el tiempo que resta para el ajuste a partir de la fecha de reporte.

2.1.3 Tasas flotantes LIBOR, VAC y similares
En el caso de los instrumentos asociados a las tasas flotantes (LIBOR, VAC u otras relevantes) más un *spread* (incluyendo el caso de *spreads* nulos), se consignará el valor de los instrumentos tanto en el cuadro total por moneda como en la sección de descalce para la tasa flotante (el descalce para la tasa flotante se presenta líneas abajo del cuadro total por moneda). Por tanto, dentro del cuadro total por moneda se tomará en cuenta la fecha de reprecio del *spread*, mientras que en el descalce de la tasa flotante se tomará en cuenta la fecha de reprecio de la tasa flotante. Por ejemplo, una colocación que se ajusta a LIBOR + 3% cada tres meses y que vence en un año (dentro de un año se renegociará el *spread*) se registrará con fecha de reprecio 1 año en el cuadro total de moneda extranjera y tres meses en la fila de descalce LIBOR.

2.2 Cuentas con Vencimiento Incierto

Las cuentas con vencimiento incierto directamente sensibles a las tasas de interés son propias del activo y pasivo de la empresa. Por el lado activo, se encuentran las operaciones con opciones de pre–pago, como los créditos hipotecarios, entre otros. Por el lado pasivo, se encuentran los depósitos a la vista y ahorros, entre otras operaciones. Al respecto, la empresa, según el tamaño y la complejidad de sus operaciones, deberá realizar sus propias estimaciones y plantear sus propios supuestos.

3. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

Los instrumentos financieros derivados que no integran la cartera de negociación definida en el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Mercado, se incluirán en el Anexo N° 7-B. Asimismo, se dividirán en opciones y en otros derivados que no incluyen opciones. En caso un instrumento financiero derivado esté conformado por una opción y otro derivado, deberá descomponerse en las partes que lo conforman.

Todos los instrumentos financieros derivados son sensibles a las tasas de interés. Sin embargo, para fines de este Anexo, se incluirán sólo las opciones cuyo subyacente sea una tasa de interés (o varias), moneda extranjera o un activo directamente sensible a la tasa de interés y los otros derivados cuyos subyacentes sean una tasa de interés (o varias), moneda extranjera o un activo directamente sensible a la tasa de interés, que no integran la cartera de negociación.

En general, un instrumento financiero derivado que combine posiciones activas y pasivas debe descomponerse en una posición activa y una posición pasiva. Un instrumento financiero derivado que combine posiciones en distintos subyacentes se separará en posiciones por cada subyacente.

3.1 Derivados que No Incluyen Opciones

3.1.1 Derivados de Monedas (futuros, forwards y swaps de moneda extranjera)
Los futuros, forwards y swaps de moneda extranjera se computarán como dos posiciones: una posición activa en la moneda que se recibirá y una posición pasiva en la moneda que se entregará a cambio, en la banda temporal correspondiente al vencimiento del contrato. En el caso de swaps de moneda, el saldo de las posiciones activas y pasivas se distribuirá a lo largo de las bandas temporales en función de las fechas contratadas y los montos ciertos en éstas.

3.1.2 Derivados de Tasas de Interés (FRAS y swaps de tasa de interés)
Los forward rate agreements (FRAS) se computarán como dos posiciones: una posición, activa o pasiva, con un vencimiento igual al del financiamiento que se otorga u obtiene, y una posición contraria por igual monto, pasiva o activa, con un vencimiento igual al del instrumento financiero derivado. Los swaps de tasas de interés se computarán como dos posiciones: una posición activa con vencimiento igual a la fecha de reprecio de la

tasa que se recibirá y una posición pasiva con vencimiento igual a la fecha de reprecio de la tasa que se entregará.

3.1.3 Derivados con Subyacente Directamente Sensible a Tasas de Interés

En esta categoría se incluyen los instrumentos financieros derivados sobre instrumentos de deuda y otros similares. Se computarán de la misma manera que los FRAS: computando la posición, activa o pasiva, con un vencimiento igual a la fecha de reprecio del subyacente, y computando la posición contraria, pasiva o activa, con un vencimiento igual a la fecha de vencimiento del instrumento financiero derivado. Por ejemplo, un forward de compra sobre un bono cupón cero a 1 año que se ejecutará en 2 meses se incorporará como un activo en la sétima banda (7-12 meses), por el vencimiento del bono, y como un pasivo en la cuarta banda (2 meses), por el compromiso de pago del forward.

3.2 Opciones

3.2.1 Opciones de Tasa de Interés, Moneda Extranjera o sobre Instrumentos Sensibles a Tasas de Interés

El Monto Delta de una opción se registrará en la banda temporal en que se produzca la fecha de ejecución de la opción, esto es, la fecha a partir de la cual se pueden ejecutar los derechos adquiridos o entregados. Cuando el contrato de opciones cuente con una fecha de entrada en vigencia y una fecha de ejecución, además de registrar un Monto Delta para la banda correspondiente a la fecha de ejecución, se registrará un Monto Delta con signo contrario en la banda correspondiente a la fecha de entrada en vigencia. Por ejemplo, una opción Put comprada sobre un Bono Corporativo AAA con un Monto Delta de +USD 25m, con fecha de entrada en vigencia dentro de 3 meses y fecha de ejecución dentro de 1 año, registrará un monto de -USD 25m en la banda 7Meses-1Año y un monto de +USD 25m en la banda a 3Meses.

3.2.2 Opciones Implícitas

El tratamiento de las opciones implícitas que hayan sido extraídas de un instrumento financiero o instrumento derivado para ser consideradas por separado será igual al tratamiento expuesto líneas arriba para opciones de tasa de interés o instrumentos sensibles a ésta.